

Habiendo comparecido ante el Señor Don Francisco
 Alarcón Caceres y de los señores al Concurso del
 fondo de ~~los~~ ~~señores~~ ~~que~~ ~~subscriben~~ ~~en~~ ~~este~~
~~acto~~ a ~~impugnación~~ de los Jueces que nombra
 en dichos ~~actos~~ ~~sin~~ embargo de que en los
 mismos ~~actos~~ que se extendió ante el Señor Don Vi
 vito de la Peña. a 10 de Junio anterior relativa
 a no haber ~~habido~~ ~~abonamiento~~, y en la que
 fue ~~contada~~ sobre si eran o no admisibles
 las ~~proposiciones~~ que hicieron los Jueces y Don Joa
 quin Ponce, y si mismo sobre la fusión y li
 quidación de la Compañia con el ~~señor~~ Don Joa
 quin y el fondo ~~señores~~: y que siendo summa
 mente interesante asegurar las ~~biens~~ ~~princi~~
 palmente los que constan y existen en la Ha
 cienda de Guachipa, y sobre cuyo particular
 tienen los ~~señores~~ y los Jueces aprobada la
 propuesta hecha por Don Marcos de la Coli
 na y la que a mayor abundamiento la ratifi
 can en este acto, y poder que en el día represen
 ta a la extención del Instrumento correspon
 siente para evitarse el nuevo ~~caso~~ y ~~dispre~~
 dación que pueda sobrevenir; y acordaron que
 respecto ha haberse ya practicado la fusión
 y liquidación de la que se tituló y figuró
 Compañia con Ponce como lo hicieron constar
 los Jueces en este acto, y ser esto conforme
 a lo acordado en la acta que tubieron ante
 el actual Señor Juez Distinguido General de Co
 mercio en 29 de Mayo del presente año; se
 entienda separado ~~del~~ Don Joaquin Ponce re
 tora, ~~otra~~ ~~qualquiera~~ ~~intervención~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Caja~~
 de Hacienda de Guachipa; y ~~tan~~ ~~los~~ ~~detener~~
 acción al concurso por el contrario ~~resulta~~

TC
 CAS 43
 Doc. 17
 Fol. 1

Deador segun la Cuenta q p esto se ha formado
y la hielera presente en este acto los Jueces:
del mismo modo expusieron los Acceedores que
un embargo de la negativa de D. Juan Garcia de
la Plata ha formado sobre la aprobacion por de
cisa y de la ultima apruaga de los Acceedores
usara de la negativa no sea este motivo ni q
se proceda a verificar el trabajo mucho mas
por que concurre la circunstancia de ser solo
el Acceedor que se cuenta con ello: por ultimo acord
aron se suspenda por los Jueces la contribucion
de los 50 jehes que se aban a la Viuda, respec
to a no haber sido de donde deban salir

Julio 16. de 1828

[Faded signatures]
Lanarain

[Faded signature]

[Extremely faded and illegible text]